

Competencias del Ministerio de Poder Popular de Planificación

1. La regulación, formulación y seguimiento de políticas; la planificación y realización de las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de planificación.
2. La formulación de las políticas, estrategias y planes de desarrollo económico y social de la Nación, tanto en el corto como en el mediano plazo, así como la preparación de las proyecciones y alternativas.
3. El seguimiento y evaluación de las políticas, planes de desarrollo y el Plan Operativo Anual.
4. La vigilancia y evaluación de los programas y proyectos de asistencia técnica que se ejecuten en el país.
5. La Coordinación y administración del sistema integral de información sobre personal de la Administración Pública.
6. La regulación y formulación de las políticas de reclutamiento, selección, formación, evaluación, promoción, remuneración, seguridad social y egreso de los funcionarios públicos.
7. La supervisión, coordinación de las oficinas de personal de la Administración Pública Nacional, así como las competencias que le señale la Ley del Estatuto de la Función Pública.
8. La evaluación de la gestión de recursos humanos de los órganos de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente.
9. La realización de la evaluación de los resultados de la gestión de los organismos que integran la Administración Pública Nacional y su divulgación, particularmente la evaluación del desempeño institucional de los órganos de la Administración Central y Descentralizada Funcionalmente y la formulación de los convenios que sean suscritos entre el Ejecutivo Nacional y los organismos sujetos a evaluación de sus resultados.
10. La participación en la formulación de políticas y lineamientos para la planificación territorial.
11. El establecimiento de los lineamientos para la planificación regional en escala nacional.
12. La compatibilización de los diversos programas sectoriales de desarrollo regional con los programas estatales y municipales.

13. La participación en la formulación de políticas y lineamientos para la planificación territorial, la ordenación del territorio y la protección del ambiente.
14. La participación en la formulación, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas para el fortalecimiento del desarrollo humano.
15. La compatibilización de los aspectos del desarrollo humano y el empleo.
16. La formulación de las políticas y lineamientos de modernización administrativa e institucional de la Administración Pública Nacional en sus diferentes niveles y sectores, y seguimiento y evaluación de sus resultados.
17. La formulación, supervisión, coordinación y evaluación de las directrices y políticas de la función pública.
18. El establecimiento de las políticas, estrategias y directrices para la evaluación de los resultados de la gestión de los organismos de la Administración Pública Nacional, y su divulgación.
19. La formulación, coordinación y evaluación de las directrices y políticas de negociación de los convenios colectivos del sector público.
20. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

Fuente: Decreto N° 01. Artículo 4. Gaceta Oficial N° 40.151, de fecha 22 de Abril de 2013.